

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MIGRACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE DOS SERVIDORES Y BASE DE DATOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE MANZANARES

1.- Objeto del contrato

Constituye el objeto del contrato la prestación del suministro, instalación, migración y configuración de dos servidores y base de datos para el Ayuntamiento de Manzanares, según el pliego de prescripciones técnicas que se incluye como Anexo a este pliego de cláusulas administrativas particulares. Código CPV2003: 30264000.

Dicho Pliego de Prescripciones Técnicas, juntamente con el presente Pliego de Cláusulas Administrativas tendrán carácter contractual.

2.- Procedimiento de adjudicación

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto.

3.- Precio del contrato

El valor estimado del contrato es de 84.950 euros (sin incluir el IVA). En la oferta de los licitadores se entenderán comprendidos todos los gastos y tasas que graven la adquisición y que sean necesarios para la entrega e instalación de los equipos en las condiciones indicadas en el pliego de prescripciones técnicas.

En este contrato se excluye expresamente la revisión de precios.

4.- Criterios que han de servir de base para la adjudicación

El contrato se adjudicará a la oferta económicamente más ventajosa, atendiendo a los siguientes criterios:

1. Precio del servicio, con un máximo de 80 puntos. Por cada punto porcentual de baja o fracción sobre el valor estimado del contrato, que será el máximo admisible, se otorgarán 4 puntos o la cantidad proporcional que corresponda.
2. Reducción del plazo de ejecución del suministro, con un máximo de 10 puntos.
3. Memoria sobre la realización del suministro e instalación, con un máximo de 10 puntos.

5.- Financiación de los servicios

A cargo del Ayuntamiento de Manzanares, en dos anualidades, el 10% en 2008 y el 90% en 2009. Existe consignación suficiente para el gasto del año 2008 en la partida *121.62651 Equipos informáticos diversos servicios* del presupuesto del año 2008, conforme a la certificación de existencia de crédito.

6.- Plazo de suministro.

La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva y la devolución de la garantía definitiva.

El plazo de suministro e instalación de los equipos en los términos del pliego de prescripciones técnicas será el indicado en su oferta por el adjudicatario, y se contará desde la notificación de la adjudicación, con el máximo de dos meses.

7.- Formalización del contrato

En el plazo de diez días hábiles a contar desde la notificación de la adjudicación definitiva, el Contratista deberá formalizar el contrato en documento administrativo.

La cantidad que resulte por los gastos de publicidad de esta contratación será deducida de la primera factura que se abone al Contratista.

8.- Pago y liquidación de los trabajos

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, del suministro que ejecute, mediante factura comprensiva del mismo. Dicha factura reflejará el IVA repercutido y se ajustará a lo exigido en Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.

El Ayuntamiento tendrá obligación de abonar el precio dentro de los dos meses siguientes a la fecha de presentación de las correspondientes facturas.

9.- Plazo de garantía

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, el Ayuntamiento tendrá derecho a reclamar al contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de éstos si fuese suficiente. La atención de las incidencias durante el período de garantía se realizará en el plazo máximo de 48 horas.

La garantía definitiva responderá de la inexistencia de vicios o defectos de los bienes suministrados durante el plazo de garantía, que será de TRES AÑOS a contar desde la primera puesta en marcha reconocida por el Ayuntamiento. Durante este plazo de garantía el contratista tendrá derecho a conocer y ser escuchado sobre la aplicación de los bienes suministrados.

Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista y podrá devolverse la garantía definitiva.

10.- Riesgo y ventura

La prestación de los servicios se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados, sino en los casos de fuerza mayor.

11.- Garantía definitiva

El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por importe del 5 por 100 del precio de adjudicación, excluido el IVA, a disposición del Ayuntamiento de Manzanares.

Dicha garantía habrá de ser constituida en metálico, en aval prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito y Sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España o por contrato de seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución, de acuerdo con lo previsto en el Capítulo III del Título II del Libro I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. También podrá constituirse la garantía definitiva mediante retención en el pago del precio del contrato, a cuyo efecto el adjudicatario deberá presentar declaración expresa en este sentido.

12.- Capacidad para contratar

Los licitadores acreditarán su solvencia económica y financiera mediante la presentación de informe de alguna entidad financiera.

La solvencia técnica se acreditará mediante relación de los suministros similares al objeto de este contrato ejecutados en los últimos cinco años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes.

Los licitadores tendrán plena capacidad de obrar y no se hallarán comprendidos en ninguna causa de incompatibilidad, de acuerdo con la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

13.- Cumplimiento de las obligaciones tributarias o de seguridad social.

El contratista se obliga a cumplir las obligaciones tributarias o de seguridad social, laborales y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento. El Ayuntamiento de Manzanares no mantendrá ninguna vinculación laboral con el personal del adjudicatario encargado de la prestación de los servicios.

14.- Resolución del contrato.

Las causas de resolución del contrato serán las previstas y con los efectos determinados en los artículos 206 y 275 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

17.- Proposiciones y documentación complementaria.

Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento de Manzanares, de 9 a 14 horas durante el plazo de quince días naturales, contados desde la publicación del anuncio de licitación en el B.O.P..

Cuando la proposición se presente en una oficina de registro distinta de la Secretaría General del Ayuntamiento, deberá anunciarse esta circunstancia antes de finalizar el plazo indicado en el párrafo anterior mediante fax (número 926 612 916) o correo electrónico (secretaria@manzanares.es) enviado al Ayuntamiento de Manzanares.

La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "*Proposición para tomar parte en la contratación por procedimiento abierto del suministro, instalación, migración y configuración de dos servidores y base de datos para el Ayuntamiento de Manzanares*".

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A) y B), cerrados, con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A) se subtitulará "*Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista*" y contendrá los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder, declarada bastante por la Secretaría General y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona física o jurídica.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- d) Tarjeta acreditativa del número de identificación fiscal.
- e) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme al artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que incluirá mención expresa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- f) Los que acrediten la clasificación del contratista en los términos definidos en la cláusula 12 de este pliego.
- g) Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional

El sobre B) se subtitulará "*Oferta*" e incluirá:

- a) La proposición económica, de acuerdo con el siguiente modelo:

D..., con domicilio en..., Municipio..., CP... y DNI núm..., expedido en... con fecha ..., en nombre propio (o en representación de... como acredito por...) enterado del expediente de contratación ordinaria por procedimiento abierto del suministro, instalación, migración y configuración de dos servidores y base de datos para el Ayuntamiento de Manzanares, anunciada en el BOP núm.... de fecha..., tomo parte en el mismo comprometiéndome a realizarlos en el siguiente precio: _____ euros (letra y número) + 16% de IVA con sujeción al pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Lugar, fecha y firma.

En caso de discrepancia entre las cantidades indicadas en número y letra prevalecerá la cantidad indicada en letra.

- b) Los documentos que acrediten los méritos que se alegan de acuerdo con la cláusula 4 de este Pliego.

18-. Constitución de la Mesa y apertura de plicas.

La Mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

La Mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

- El Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, como Presidente.
- Dos Vocales designados por la Alcaldía
- El Secretario y el Interventor del Ayuntamiento.
- Un funcionario del Ayuntamiento que actuará como secretario, con voz pero sin voto.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre A) en acto privado, rechazándose las proposiciones que contuviesen defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables. Si existiesen defectos materiales, se podrá conceder un plazo no superior a tres días para que el licitador los subsane.

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las ofertas admitidas. Este acto tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento de Manzanares a las 13,00 horas del quinto día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en el apartado primero de la cláusula anterior. Si éste fuera sábado se realizará este acto el día siguiente hábil, a la misma hora. La Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato. La Mesa de Contratación propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al licitador que haya presentado la mejor oferta económica de acuerdo con la ponderación de los criterios indicados en la cláusula 4 de este Pliego, sin que la propuesta de adjudicación que realice la Mesa cree derecho alguno en favor del empresario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato.

19-. Adjudicación.

En el plazo máximo de dos meses desde la apertura de las ofertas, la Junta de Gobierno adjudicará provisionalmente el contrato. Esta adjudicación provisional se publicará según lo previsto en el artículo 135 del Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de la adjudicación provisional en el B.O.P. el adjudicatario constituirá la garantía definitiva prevista en la cláusula 11 de este Pliego. Asimismo acreditará la situación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y de seguridad social, para lo cual presentará los siguientes documentos:

- Declaración de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en epígrafe y tipo de cuotas (nacionales, provinciales o municipales) que le habilite para la ejecución de la obra o justificación de la exención del impuesto.

- Certificado de la Agencia Tributaria de estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Estado.

- Certificado de la Seguridad Social de estar al corriente de sus obligaciones con ella.

Estos documentos podrán sustituirse por las autorizaciones al Ayuntamiento de Manzanares para obtener estos datos de la Agencia Tributaria, según los modelos anexos a este Pliego.

La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva, mediante Decreto de la Alcaldía, dentro de los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo señalado en el segundo párrafo de esta cláusula, cuando se hayan cumplido las condiciones impuestas en dicho párrafo.

20.- Régimen jurídico.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y en lo no previsto expresamente en el presente pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley 7/85 de 2 de abril y demás normativa aplicable.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la única competente para conocer los litigios que pudieran plantearse en la ejecución del contrato.

Manzanares, 23 de septiembre de 2008

EL ALCALDE,

Informado favorablemente,
EL SECRETARIO GENERAL,

DATOS TRIBUTARIOS

La persona abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Manzanares (Ciudad Real) a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al **cumplimiento de sus obligaciones tributarias** para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2000 y demás normativa de desarrollo, en el procedimiento de contratación del suministro, instalación, migración y configuración de dos servidores y base de datos para el Ayuntamiento de Manzanares.

La presente autorización se otorga para el procedimiento mencionado anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

A. DATOS DEL CONTRATISTA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:	
NIF FÍSICAS)	FIRMA (SÓLO EN EL CASO DE PERSONAS)

B. DATOS DEL AUTORIZADOR (SÓLO EN CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA)

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	
NIF	ACTÚA EN CALIDAD DE
FIRMA	

..... a de de 2008

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Manzanares (Ciudad Real)

SEGURIDAD SOCIAL

La persona abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Manzanares (Ciudad Real) a solicitar de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al **cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social** para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2000 y demás normativa de desarrollo, en el procedimiento de contratación del suministro, instalación, migración y configuración de dos servidores y base de datos para el Ayuntamiento de Manzanares.

La presente autorización se otorga exclusivamente para el procedimiento mencionado anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto en la autorización concedida a este Ayuntamiento por la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos de Seguridad Social que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

C. DATOS DEL CONTRATISTA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:	
NIF FÍSICAS)	FIRMA (SÓLO EN EL CASO DE PERSONAS)

D. DATOS DEL AUTORIZADOR (SÓLO EN CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA)

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	
NIF	ACTÚA EN CALIDAD DE
FIRMA	

..... a de de 2008

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Manzanares (Ciudad Real)